



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Construcción Social Del Estereotipo De Delincuente Típico, E
Influencia En Su Estigmatización, Por Parte De La Sociedad Peruana**

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR(ES):

Br. CAMPOS JARA, Jeannie Asunción (ORCID: 0000-0001-5938-9354)

ASESOR(A):

Dr. ESPINOZA TORRES, Jorge Gim (ORCID: 0000-0003-4009-9140)

LINEA DE INVESTIGACION:

Causas y Formas del Fenómeno Criminal

HUARAZ – PERU

2021

Dedicatoria

En memoria de mi abuelo; sin sus enseñanzas, apoyo incondicional y amor constante; yo no habría logrado salir adelante. Gracias por cuidarme.

Agradecimientos

A mi familia; por estar presente en cada momento, por su desinteresada ayuda, aportar considerablemente en mi vida y por todos los buenos momentos a su lado.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS.....	35

Resumen

El presente trabajo de investigación está titulado: Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana. Tiene por objetivo general: ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, influye en su estigmatización, por parte de la sociedad peruana? Así también, se tiene como Objetivo General: Establecer la manera cómo, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, influye en su estigmatización, por parte de la sociedad peruana. Del mismo modo tenemos los siguientes Objetivos Específicos: 1. Conocer los alcances de la construcción social del estereotipo de delincuente típico. 2. Determinar el grado de influencia de la estigmatización. 3. Verificar los tipos de daños que se genera a una persona denunciada, cuando es estigmatizada socialmente. En el marco metodológico, se empleó un diseño básico, no experimental, transversal, descriptivo y retrospectivo; con un enfoque: Cualitativo. Se utilizó como técnica, la entrevista y, como instrumento la guía de entrevista aplicada a nuestra muestra.

Teniendo como resultados: 1. Conocer los alcances de la construcción social del delincuente típico. 2. Determinar el grado de influencia de la estigmatización. 3. Verificar los tipos de daños que se genera en la persona denunciada al ser estigmatizada socialmente.

Concluyendo en lo siguiente: La sociedad y medios de comunicación influyen notoriamente en la objetividad de los jueces y demás agentes del derecho; sin embargo, nuestra legislación requiere un enfoque basado en la protección y el respeto de la persona humana sea víctima o victimario; y dejar de intentar disminuir la percepción criminal mediante la victimización mediática, y que todo comportamiento que vulnere a la moral de la persona como tal, sea un acto punible.

Palabras Clave: Construcción social, Estereotipo, Delincuente, Mentalidad colectiva, Punible, Criminología.

Abstract

This research work is titled: Social Construction of the Stereotype of Typical Offender, and Influence on its Stigmatization, by the Peruvian Society. Its general objective is: In what way does the social construction of the stereotype of the typical criminal influence its stigmatization by Peruvian society? Likewise, the General Objective is: Establish the way in which the social construction of the stereotype of a typical criminal influences his stigmatization by Peruvian society. In the same way, we have the following Specific Objectives: 1. To know the scope of the social construction of the stereotype of the typical delinquent. 2. Determine the degree of influence of stigmatization. 3. Verify the types of damage that is generated to a denounced person, when he is socially stigmatized. The interview was used as a technique and, as an instrument, the interview guide applied to our sample.

Having as results: 1. Know the scope of the social construction of the typical offender. 2. Determine the degree of influence of stigmatization. 3. Verify the types of damage that is generated in the person denounced when being socially stigmatized.

Concluding in the following: Society and the media have a notable influence on the objectivity of judges and other agents of the law; However, our legislation requires an approach based on the protection and respect of the human person, whether they are victims or perpetrators; and stop trying to reduce criminal perception through media victimization, and that all behavior that violates the moral of the person as such, is a punishable act.

Keywords: *Social construction, Stereotype, Delinquent, Collective mentality, Punishable, Criminology.*

I. INTRODUCCIÓN

En cuanto a la construcción social del estereotipo de criminal en su modalidad típica, implica una apreciación global de todo ciudadano hacia todo aquel que delinque; sin embargo, existe un grado estereotipización que la sociedad atribuye a toda aquella persona denunciada, para calificarla como tal; es decir, que basta con que algún ciudadano haya sido denunciado o simplemente sindicado como autor de un presunto hecho punible, ya es catalogado como delincuente, criminal, autor, malhechor, victimario, ante toda la sociedad.

Al hacer referencia a la mentalidad colectiva de nuestra sociedad, vemos que la misma ha venido siendo influenciada por muchos factores: idiosincrasia social, factores culturales, racismo, religiones, estatus social, y sobre todo, por el ámbito mediático, es decir, por la información efímera que se transmite en los medios de comunicación, ya sea escrita, radial, y sobre todo, televisiva, mediante los cuales, todos los días se prolifera una serie de noticias que ahondan en casos policiales, asesinatos, robos, violaciones sexuales, secuestro, violencia familiar, etc., que van formando o deformando la mentalidad colectiva de las personas, que se dejan llevar por la información banal, y muchas veces, por la información basura que se emite por dichas vías de comunicación, los que se ubican en horarios familiares y de fácil acceso a la comunidad televisiva, permitiendo su fácil acceso de toda persona.

Al respecto, señalamos que el manejo de la información de presuntos delitos cometidos por muchas personas, que a la larga resultan siendo inocentes, son pocos los casos en los que los medios de comunicación se retractan, y que, gracias a ello, las personas comunes se forman una opinión errada de toda persona, que por más inocente que fuere, es considerada culpable, y ya ha sido “sentenciada” por la población, sin haberse informado debidamente.

Esta situación repercute en el sentido que, las personas denunciadas, son marginadas por un sector de la población, e incluso por los mismos familiares

y conocidos del mismo, al tenerse una errada información sobre lo aparentemente ocurrido, o a su turno, de algo que fue denunciado, pero que la policía nacional, o el Ministerio Público, exageró o aumentó, para poder asegurar una medida de coerción procesal penal personal.

Aunado a lo ya dicho, la construcción social del estereotipo del delincuente, en sociedades como la nuestra, repercute, sobre todo, en el trámite de los procesos penales que se llevan en los distintos juzgados de investigación preparatoria, como en los juzgados unipersonales, en donde los magistrados del Poder Judicial, se sienten presionados por la opinión de la sociedad, así como de los diferentes medios de comunicación, y se forman una opinión adelantada sobre el imputado.

Luego de haber problematizado nuestro tema de investigación, estamos en condiciones de plantear el siguiente Problema General ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, influye en su estigmatización, por parte de la sociedad peruana?

La presente investigación se justifica en el sentido que, se va a dar a conocer el grado de estigmatización que la sociedad, de manera injusta, percibe de una persona que ha sido denunciada, sin mayor conocimiento sobre su responsabilidad, o siquiera su grado de participación. Esto nos conllevará a tener un mayor grado de conocimiento sobre aquellos casos en los que ha denunciado de manera injusta a una persona, y que se eviten sentencias injustas, por parte de la presión mediática. Así también, la investigación se justifica en el sentido que, nos va a ayudar a incrementar los estudios sobre la estigmatización criminológica, la misma que forma parte de los estudios de Criminología, muy ínfimas en nuestra doctrina peruana. Debe recordarse que, lograr disminuir los índices de noticias y casos mediáticos en nuestro país, permitirá que los señores representantes del ministerio Público, no acusen por temas mediáticos, manteniendo sus puntos de vista con objetividad, y, así mismo, que los magistrados del Poder Judicial, emitan de manera objetiva, sus sentencias, sin presión, ni amenazas, ni dejarse llevar por subjetivismos colectivos.

Luego de ello, vamos a establecer el Objetivo General como sigue: Establecer la manera cómo, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, influye en su estigmatización, por parte de la sociedad peruana. Del mismo modo tenemos los siguientes Objetivos Específicos: 1. Conocer los alcances de la construcción social del estereotipo de delincuente típico. 2. Determinar el grado de influencia de la estigmatización. 3. Verificar los tipos de daños que se genera a una persona denunciada, cuando es estigmatizada socialmente.

II. MARCO TEÓRICO

En primer lugar, abordaremos los antecedentes de trabajos internacionales y nacionales referente a nuestro tema de investigación.

Ramón, S. (2018), en su obra titulada "Creando un estereotipo criminal" para la obtención del título de abogado y ser un futuro operador de Derecho, en la Universidad Abierta Interamericana, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Sede Regional de Rosario, logró los siguientes resultados: Conclusiones: Los ciudadanos argentinos residentes en el país cuentan con una ley garantizada en nuestra constitución que garantiza que todos somos iguales, sin importar nuestra raza, religión, género, sexualidad o cualquier otra. El estado nos brinda igualdad de trato y oportunidades con solo vivir en este territorio. También nos asegura que, si se comete un acto de apariencia delictiva y somos sospechosos, se presume su inocencia hasta la res judicata, y en caso de ser condenados, se impondrá una pena para internalizar la conducta deseada y reincorporarse al derecho de la sociedad. Esto está garantizado no solo por la Constitución Nacional, sino que es una obligación estatal bajo los acuerdos internacionales firmados con otros países, muchos de los cuales fueron incorporados a la reforma constitucional de 1994 a través del art. 75 seg. Carta - un bloque de constitucionalidad federal. Este compromiso del Estado significa que, si no se respeta, puede ser juzgado en tribunales internacionales. El sistema legal argentino también tiene regulaciones nacionales y provinciales que aseguran que los ciudadanos puedan ejercer tales derechos. Este marco legal sirve al pueblo argentino. Sin embargo, este trabajo mostró que, en la sociedad argentina, como en nuestra provincia, existen estereotipos sociales creados por sectores económicamente dominantes y con mayor participación mediática que definen a personas con determinadas características y a las que no sirven porque no operan en un sistema capitalista, en una sociedad de consumo. Esta investigación comenzó por encontrar que el título en sí tenía dos problemas: existencia de algún estereotipo criminal y que es creado por alguien. Esta afirmación se confirma en este caso. Esta visión de los "criminales" también es necesaria desde un punto de vista jurídico. Si se reserva solo para la filosofía o la sociología, de forma aislada estamos

condenados a la inmovilidad del sistema penal. El derecho es promovido de manera transversal por estas ciencias sociales. Desde aquí hay que mirar a las personas que se cree que son delincuentes, jets, los que están presos o han estado alguna vez en la cárcel. Darío Sztajnszrajber dijo que "hacer filosofía es ponernos en un lugar de alienación de todo lo que nos rodea, de todo lo que nos parece obvio. Todos podemos romper con la vida cotidiana para adentrarnos en la oscuridad de la alienación, que no es más que recuperar la capacidad de asombrar. "Si bien esta obra no pretende ser filosófica, vale la pena referirse a la Filosofía del Derecho para adoptar la actitud de sorpresa que menciona el autor. Es importante romper con la vida cotidiana, con lo que los periódicos venden como delincuentes a diario, con el estereotipo criminal que todos hemos adoptado para provocar esta actitud de alienación. Solo a partir de ahí puedes empezar a pensar en el cambio. De lo contrario, se naturaliza, se vuelve tan "normal" que no se puede cambiar. Mirar desde un lugar de alienación se abre al análisis. Esta apertura lleva al cambio. Si deconstruimos todo lo que se nos impone De repente desde tan total y cerrado visiones nuestro pensamiento también cambiará. realidad social. personas marginadas están completamente excluidas por estereotipos criminales. El Estado debe intervenir en la implementación de estrategias de contención comunitaria que detengan el proceso de marginación en el que se encuentra inmersa la población "objetivo". El Estado debe contener, garantizar igualdad de trato y oportunidades Para que una invitación a este trabajo sea realmente posible, debemos empezar por cambiar nuestra percepción, analizar, criticar, quitar velos, desenmascarar.

Áreas, C.; Guzmán, D.; Páez, L. (2019), en su reciente trabajo sobre "Los estereotipos sociales como generadores de delincuencia", de la Universidad Militar Nueva Granada en Bogotá, Colombia, llegó a las siguientes conclusiones: destaca el origen de un nuevo modo delincencial de tipo ocasional, explicó en línea con The Economic Theory of the Crime Model, referido a la motivación de un comportamiento antisocial, y según Gary Becker, revela lo siguiente: los delincuentes son personas que actúan con un modo de actuar racional para que busca su bienestar y comparar los beneficios netos del delito. con los beneficios de ejecutar actividades legales

y elegir las más lucrativas, donde en general las personas que ocasionalmente cometen delitos, no lo hacen antisocialmente para obtener su supervivencia, sino buscan actividades enfocadas en adquirir ingresos adicionales que en su mayoría de los casos son de nivel socioeconómico medio. Dichos jóvenes no se percatan de su incorrecto accionar y lo justifican con su situación, siendo en su mayoría casos en los que la ley no es lo suficientemente fuerte como para controlar los actos delictivos que ellos cometen, permitiéndoles decidir autónomamente sobre la comisión de actos anti- actos sociales y ganar dinero. Una de las razones por las que la delincuencia juvenil está aumentando en estos días es debido a los malos patrones de crianza desde sus etapas tempranas. Mostrándonos la susceptibilidad a lo que los distintos medios les muestran, así como a las modas y acciones que tomen para así lograr la aprobación y aceptación en su entorno social.

García, C. (2015), en su trabajo de investigación intitulado “Estigmatización criminalizante a adolescentes de sectores de vulnerabilidad socioeconómica. Sus propios relatos”, sustentado en la facultad de psicología de la Universidad de la República, de Uruguay, en Montevideo, logró concluir en lo siguiente: Los resultados de la presente investigación apoyan aportando insumos enfocados la elaboración de políticas públicas integrales, con el miramiento de atender el proceso de estigmatización social, y su vivencia, la misma que genera daños al sector más débil de la sociedad y amenaza su cohesión social. Además, constituye una mayor proximidad y comprensión en el ejercicio profesional con jóvenes en contextos de vulnerabilidad socioeconómica.

También, se ha logrado obtener los siguientes antecedentes nacionales, respecto al tema de investigación:

Portillo, R. (2016), en su trabajo "Criminología mediática: la construcción de un problema criminal a través de los medios de comunicación" en la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres de Lima, llegó a las siguientes conclusiones: 1. homicidios y delincuencia común como única amenaza social, ocultando otro tipo de amenazas que aquejan a la población, sintetizando la realidad del Perú y catalogándolo como un país

brutal y caótico. 2. La existencia de una relación inversamente proporcional entre los delitos de violencia denunciados por los medios de comunicación y la realidad criminal. 3. La criminología de los medios humanos se caracteriza por un alto grado de incertidumbre y pánico moral. 4. La presión de los medios llevó a la promulgación de leyes penales innecesarias como la Ley de Asesinato de Mujeres (2013), la Ley de Asesinato (2015) y la Ley de Acoso Sexual en las Calles (2015), todas con una misma relación cercana al tiempo. en el que aparecieron los medios. Sin embargo, la legislación penal que no redujo el nivel de victimización resultó en un 120% de hacinamiento en las cárceles. 5. El fenómeno delictivo más extendido es el homicidio, que supera más de la mitad de los delitos denunciados ante los llamados medios escritos, seguido de los delitos comunes (robo y hurto). 6. Existe una tasa de homicidios la cual es baja de manera relativa, al contrario de lo que nos dicen los tantos medios: la tasa de homicidios en el Perú es de 6,6 por cada cien mil habitantes". (2015): "Perú es el sexto país con la tasa de homicidios más baja de América. Asimismo, la tasa de homicidios de mujeres en el país es de 1,3 por 100.000 habitantes. Esto ubica a Perú en el puesto 112 de 180 países: por debajo de casi todos los promedios regionales. En la región de América Latina, solo Bolivia y Argentina tienen tasas más bajas (1,0 por cada 100.000 mujeres). 7. La repetición de la brutal sistemática de las noticias ocasiona un clima de incertidumbre entre los ciudadanos; acotando que la sensación de inseguridad no es exactamente proporcional a las amenazas reales que enfrenta la población.

Así lo evidencia la tasa de victimización (estudios de personas que han sido víctimas de delitos), que es casi del 30%, mientras que el sentimiento de inseguridad muestra el 90%, con una diferencia en la percepción del 60%. 8. En general, el lenguaje hiperbólico se utiliza como una "ola de delitos", sin embargo, esta "ola de delitos en los medios de comunicación" es una respuesta a varios factores, como el impacto de las noticias, los niveles de violencia, la sexualidad, el escándalo, el pánico moral, el miedo, la inseguridad. etc. 9. El miedo originado por los medios de comunicación es una herramienta útil para que el Estado haga uso del control social, y la ciudadanía acepta este control por el miedo a ser víctima de un delito, miedo

creado por los medios criminológicos. 10. Al establecer la agenda, los medios logran transmitir a su audiencia una lista jerárquica de los "temas" o "problemas" más importantes para la sociedad. Al analizar el contenido de los medios e investigar a la audiencia, se descubrió que, de hecho, hay una alta correlación entre las cuestiones a las que los medios de difusión dan importancia y las cuestiones que son importantes para su audiencia. 11.- Cuando el número de muertes aumenta significativamente y los medios de comunicación son ampliamente cubiertos, la sensación de inseguridad puede aumentar, aunque hay más muertes por otras causas menos impactantes (como accidentes de tránsito o enfermedades catastróficas). Empeoramiento de otro tipo de problemática. Dada la inseguridad generalizada en las áreas de trabajo, educación y salud; la delincuencia no sería la principal preocupación de los ciudadanos. 12. Los medios de comunicación utilizan un discurso exigente e inquisitivo, heredado de la Edad Media, que muestra un mensaje de venganza, exigiendo la pena de muerte para los delincuentes, penas más duras, penas más duras, mayor represión social, aumento de la policía, apoyo militar en las calles y soluciones represivas de los medios. 13. Los medios son creadores de enemigos y se separan del resto de la sociedad. Siendo el enemigo principal, aquellos jóvenes de los barrios marginales, que fabrican este estereotipo criminal con un mensaje claramente discriminatorio. 14. La principal razón del aumento de los delitos contra la propiedad es el hecho de que el Perú ha registrado un crecimiento económico desde 2006, lo cual es un hecho lo cual es grandemente beneficioso para el país ya que genera un aumento de la riqueza, empero, este aumento no fue uniforme, y lo que es peor, la desigual distribución de la riqueza provocó que la tasa de criminalidad de robo y hurto tenga un impacto significativo -apagado. 15. Vivimos en una etapa superior del neocolonialismo, donde los territorios ya no son invadidos ni se declaran guerras, ahora grandes corporaciones y corporaciones transnacionales se han apoderado del país, desempeñando un gran poder, con la reunión de los medios dando como resultado una opinión unificada.

Fernández, L. (2016), en su tesis denominada: "La Criminología Mediática En el Perú: Manifestaciones e implicancias en la opinión pública, el Poder

Judicial, el Ministerio Público y la legislación en materia de Política Criminal”, en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, en la ciudad de Cajamarca; concluyó: 1. La Criminología Mediática, es un fenómeno presente en el contexto peruano, a través de la cual los medios de comunicación televisiva, radial y virtual, difunden exagerada y descontroladamente noticias con contenido criminal y violento, generando prejuicios en la población y dando como resultado conductas de rechazo a la autoridad estatal y a tomar la justicia por mano propia. 2. La imagen del Poder Judicial, se ve afectada de manera muy seria mediante ataques sistemáticos, conformado debido a difusión repetitiva de titulares y notas de prensa, que, sin una investigación a profundidad, realizan un “juicio paralelo” al de los jueces peruanos, realizando censuras de decisiones y difundiendo una imagen sesgada y de corrupción generalizada respecto al Poder Judicial y fallos de los jueces del país. 3. La imagen del Ministerio Público, es perjudicada de manera similar a la antes mencionada, ya que al dirigir de manera cotidiana titulares y notas de prensa, calificando de ineficaces las decisiones de los fiscales peruanos, los llegan a someter a un “juicio mediático”, en el cual sobreabundan censuras y cuestionamientos a su labor y desempeño de manera generalizada. 4. La excesiva difusión de noticias con contenido criminal y violento o de determinados fenómenos mediáticos temporales, afecta a la legislación peruana en materia de Política Criminal, encausando propuestas legislativas y endureciendo al sistema penal, sobrecriminalizando conductas y causando en el legislador la implantación de un “populismo punitivo”, en el cual se emiten leyes en razón de la agenda de los medios de comunicación.

Huanca, S. (2019), en su trabajo final de tesis, denominado “¡Luces, cámara, prisión! La influencia de los medios de comunicación en la política criminal peruana, año 2017”, sustentada en la Universidad Continental, escuela profesional de derecho, de la facultad de derecho, de la ciudad de Lima, se arribó a las siguientes conclusiones: 1. En el desarrollo de la mencionada investigación se logró determinar cómo los medios de comunicación impresos como: Trome y Ojo, han convertido a la información en un producto comercial generador de renta, esto a través de la selección, jerarquización y

manipulación de las noticias referidas en su mayoría a hechos violentos, maximizando unos y callando otros, enfocando su discurso en mostrar el tipo de violencia directa, ocultando la violencia estructural y cultural, utilizando la agenda setting, el framing y la posverdad, para sobreponer necesidades superfluas al ciudadano y exigir respuestas inmediatas al gobierno, sustentándose en la concentración de propiedad y del predominio de la información que sólo focaliza su discurso en medidas que nos hacen ver que el problema son los otros, los enemigos, y que permite legitimar las propuestas políticas de mano dura, ley y orden y tolerancia cero. 2. Por ello, dichos medios se han convertido en los nuevos actores de las políticas públicas, especialmente en lo referido al fenómeno criminal, cumpliendo muchas veces, roles de jueces y fiscales, condenando anticipadamente y convirtiéndose en verdugos y guardianes de la impunidad. 3. Los medios de comunicación impresos Trome y Ojo, crean participativamente una percepción de la criminalidad a través del discurso de emergencia y miedo, a través de grandes portadas y titulares donde utilizan a las víctimas de los ilícitos, refrendando esta información de tragedias y dolor de acuerdo con el impacto en el público, extendiéndose hasta por semanas repitiendo la misma noticia. Este hecho ha conllevado a que la ciudadanía en un 87.4% crea que existe inseguridad ciudadana en el país y reafirme a nivel nacional que es el principal problema que se atraviesa en estos últimos años, sin inferir que existen otros problemas más significativos. 4. Se ha demostrado que los medios de comunicación escrito Trome y Ojo, tienen efectos directos en la presentación de propuestas legislativas y posterior promulgación de leyes penales, que contravienen principios del derecho penal como el de ultima ratio, lesividad y de presunción de inocencia, estas medidas legislativas optan por incrementar las sanciones penales, crean agravantes a los delitos y extinguen beneficios penitenciarios, dicha afirmación se corrobora con la presentación de 62 propuestas legislativas en el año 2017, que inciden especialmente en la modificación de los delitos contra la libertad sexual, corrupción de funcionarios, robos, hurtos y delitos referidos al crimen organizado, no obstante, sólo hacen uso de una política criminal simbólica y populista, basando su discurso en el derecho penal del enemigo, por lo que,

estas propuestas realizan el intento de disminuir los altos índices de percepción de criminalidad y no de victimización, estrategia que calma la indignación de la ciudadanía pero que no soluciona el principal problema que es la victimización. 5. El principal problema que hasta el día de hoy se tiene frente a la formación de políticas públicas eficientes, es la información elaborada por diferentes instituciones que tienen un acercamiento al fenómeno criminal, llámese Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, sin embargo, a pesar de los esfuerzos que realizan, así como el observatorio de política criminal INDAGA, aún se encuentran en etapa de consolidación. Luego tenemos los fundamentos doctrinales en los que se sustenta nuestro marco teórico, que desarrollamos de la siguiente manera:

Con respecto al interaccionismo, las respuestas sociales y los prejuicios, el interaccionismo criminológico se ha incorporado a la teoría del etiquetado. Aunque no es posible hablar de un discurso uniforme, como ya se ha indicado, se pueden identificar algunos rasgos comunes. Fue el interaccionismo desarrollado por Mead, fundado por Blumer y perpetuado por Lemert, lo que finalmente atrajo a los autores de la teoría del etiquetado. (Larrauri: 1992)

Siguiendo a Mead, estos autores establecieron el Yo como un producto social en el que la manera cómo actuamos y nos percibimos a nosotros mismos, no es más que una consecuencia de las interacciones a nivel interpersonal, es decir actuamos de acuerdo al trato que nos dan. Sin embargo, a pesar de su naturaleza problemática, el Yo social está firmemente arraigado en la interacción con los demás, y es este hecho social el que es importante al considerar una carrera individual. "Estos autores enfatizan la naturaleza de las normas y etiquetas sociales que se aplican a quienes las violan, o la respuesta social que las provoca". (Larrauri: 1992)

La teoría del etiquetado se superpuso al movimiento contra los principios positivistas y etiológicos que investigaba las reacciones y problemas sociales. En cierto sentido, eran relativistas sociológicos para quienes la desviación no siempre tenía las mismas características para los humanos, y para quienes lo que se consideraba desviación en un tiempo y espacio dados podría no siempre haber sido cierto. Algunos de los principales problemas

de los interaccionistas son: ¿Qué sucede cuando alguien es identificado y definido como delincuente? ¿Cómo afecta esta etiqueta a la persona perversa? Para ellos, una etiqueta desviada, establecida por un grupo social específico o agencia de control, cambia la percepción que una persona tiene de sí misma. En tales casos, los procesos de control social producen una autoimagen negativa o una auto-reorganización simbólica en la que la persona es vista como desviada y gradualmente actúa como tal. Por lo tanto, la persona se vuelve desviada y finalmente acepta esta carrera desviada. (Lemert: 1962)

Por tanto, las actitudes interaccionistas son producto de las percepciones que las personas tienen de los demás. La desviación es un tipo de descripción que se utiliza en las conversaciones que organizan la vida social. El objetivo de los interaccionistas es encontrar el significado que da forma a la actividad social describiendo los pequeños mundos sociales que construyen la sociedad. (Alejandro: 1992)

El significado más importante es el utilizado por los propios actores sociales, y no el percibido por los sociólogos: "el interaccionismo tiene como objetivo acercar al observador y al público lo más profundamente posible a las perspectivas de los actores y del propio entorno". . (Alejandro: 1992)

Los sociólogos perversos se propusieron estudiar los procesos sociales responsables de hacer citas desviadas. Para estos teóricos, si la conducta definida como tal resultó ser un delito, quizás la misma conducta no tuviera características distintas de otras conductas. "La diferencia es que algunos comportamientos se definen como delictivos y otros no. La desviación no tiene una existencia ontológica en ella y no existe independientemente del proceso de reacción social. El punto no es que el acto sea desviado, sino que se le da importancia. Es la reacción social lo que lo define como un perverso. En consecuencia, el crimen es una construcción social que requiere un acto y una reacción social negativa. El perpetrador no es el que comete el crimen, sino el que ha sido marcado. (Anitua: 2005)

Autores como Erikson y Kitsuse han descubierto aspectos de etnometodología y fenomenología en el estudio de la desviación. Erikson determinó que la desviación es un atributo que no está inmerso en las formas

de comportamiento, sino que es otorgado por las audiencias que lo contemplan directa o indirectamente. "Por lo tanto, la variable crítica en el estudio de la desviación será la audiencia antes que el actor, porque es la audiencia, no el actor, la que decide si la conducta merece la etiqueta de desviación". (Anitua: 2005)

Es la comunidad la que corrige algunas anormalidades inusuales en el comportamiento de sus compañeros de trabajo, y es la comunidad la que determina qué tipo de personas son. Por lo tanto, el estudio de cómo el sistema social define el papel de los desviados para algunos miembros y cómo esto los obliga a pasar el tiempo como "puntos finales" como límites de grupo es fundamental en la sociología de la desviación. (Anitua: 2005)

La desviación debe estudiarse desde un lugar diferente y desviado, y se debe analizar cómo se ubican estos lenguajes durante el proceso de desviación. Para Kitsuse, un análisis de los comportamientos establecidos por los miembros de un grupo, comunidad o sociedad, y la forma en que se organizan y activan las respuestas sociales, termina inevitablemente con la inclusión del punto de vista de quienes se describen a sí mismos como comportamientos desviados. La desviación es el proceso por el cual los miembros de un grupo, comunidad o sociedad interpretan a los individuos comportándose de esta manera, con algún tipo de desviación, tratándolos de manera adecuada. Esta curación ocurre a través de la lengua. (Lemert: 1962)

Por otro lado, Lemert hizo una distinción entre dos tipos de desviación: primaria y secundaria. Para este autor, es necesario establecer dos tipos diferentes de sistemas de investigación. El primero está relacionado con la aparición de conductas desviadas. El segundo se centra en cómo los actos desviados se relacionan simbólicamente con las personas. Esta división en desviación primaria y secundaria es fundamental para comprender la sociedad moderna. (Lemert: 1962)

Así, los interaccionistas conservaron las herramientas de la sociología para su introducción al análisis de la conducta desviada. Era un juego de intercambios que ordenaba al desviado y al desviado como el centro del pensamiento criminológico. "El interaccionismo es algo reacio a basarse en

una descripción esquemática del control social. En cambio, la sociología se centra en un análisis detallado de eventos específicos. Hay temas generales que dominan efectivamente este análisis, pero se consideran leyes de hierro". Una contribución importante del interaccionismo ha sido el alcance de la tarea y la complejidad de la criminología, enfatizando el papel creativo que juegan los forasteros en la producción de sesgos. (Larrauri: 1992)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

En cuanto al Tipo de investigación: Es Básica. En cuanto al Diseño de investigación, se tiene que no es experimental, además es transversal, también es descriptivo, y, advertimos que se trata de un trabajo retrospectivo. En ese sentido, nuestra investigación siguió un modelo adecuado al ámbito jurídico, por cuanto nuestro objeto de estudio constituye establecer la manera cómo, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, influye en su estigmatización, por parte de la sociedad peruana.

En cuanto al enfoque de nuestro trabajo, es Cualitativo. Siendo ello así, al tratarse del referido enfoque, debemos tener en cuenta que se va a investigar conforme a valores lingüísticos, esto es, que, la fundamentación de nuestro trabajo va a ser dogmático, siguiendo doctrinas, teorías, y antecedentes conforme a nuestra temática de estudio, el mismo que trata sobre el ámbito jurídico. Al contrario del enfoque cuantitativo, que se basa en fundamentos numéricos; el enfoque cualitativo permite ampliar el marco teórico en cuanto a las bases dogmáticas que van a sustentar, cada una de las categorías y sub categorías propuestas.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Categoría 1:

- Construcción social del estereotipo de delincuente típico.

Subcategorías:

- Repercusión personal.
- Repercusión familiar.
- Repercusión laboral.

Categoría 2:

- Estigmatización, por parte de la sociedad peruana.

Subcategorías:

- Opinión pública.
- Opinión mediática.
- Subjetividad judicial.

3.3. Escenario de estudio

El estudio se encuadra en el ámbito nacional de la realidad peruana.

3.4. Participantes

En la representación de los colaboradores se tuvo en cuenta que, los sujetos que fueron materia de exploración fueron los docentes universitarios especialistas en temas criminológicos, magistrados del Poder Judicial, y magistrados del Ministerio Público, que apoyaron en cuanto a los objetivos determinados en el perfeccionamiento del estudio.

Los participantes han sido elegidos de manera aleatoria siendo el universo, 8 docentes universitarios, y 8 magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público. De ellos, se ha procedido a la elección de cinco, los cuales van a reflejar la problemática del universo en su totalidad.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según: Rojas, R. (2012). Las técnicas básicas para la reunión o colección de información, son las maneras diversas en las que el investigador interacciona con los participantes, teniendo como directriz la obtención de información necesaria y focalizada al logro de los

objetivos planteados en la investigación, entre ellos mencionaremos: Recopilación Documental como expedientes judiciales, sentencias, Informes legales, la observación, entrevistas y diálogos entre el interrogador y los interrogados sobre el tema planteado.

La entrevista para Gómez, A. (2006), recopila información mediante conversaciones directas con profesionales que desarrollan la actividad científica-investigativa; siendo los mencionados una fuente informativa. Es el entrevistador quien cavilará y unificará las mejores opiniones y valoraciones en base a lo que capte en el proceso de la entrevista, tomando en cuenta las emociones, intereses, entonaciones y gestos de los entrevistados.

3.6. Procedimiento

El procedimiento se dio en tres fases: 1) Elaboración de la entrevista con un contenido de 6 preguntas, la participación de seis especialistas en el tema, donde cada entrevista tuvo una duración de aproximadamente de 20 minutos. 2) Validación del instrumento por tres expertos del tema. 3) Acopio de la información obtenida en las entrevistas, y su final consolidación, que dio lugar a la elaboración de conclusiones y recomendaciones finales.

3.7. Rigor Científico

Los trabajos elaborados a nivel universitario, deben contar con un rigor científico; es decir, la investigación deberá contener bases sobre la doctrina penal nacional, extranjera y legislación comparada, específicamente de las ciencias penales dentro del concepto de Hernández, Fernández y Baptista (2010).

1. **Dependencia:** Requiere la aplicación coherente de un método que fundamente teorías, mediante un análisis que coadyuve a la generación de una hipótesis, no sólo generando conclusiones

anteladas y carentes de un estudio previo.

2. **Credibilidad:** Los estudios previamente realizados mediante revisiones y discusiones, deben ser contrastados por las opiniones de otros investigadores y especialistas, para evitar de distorsión real del tema.
3. **Transferencia:** Es importante que la información pertinente a la investigación y resultados de nuestros trabajos, sea difundida hacia los lectores, a fin de que ellos la puedan evaluar y posteriormente transferir a otras personas.
4. **Confirmación:** La información y resultados, deben ser corroborada y confirmada mediante las citas y fuentes consignadas.

3.8. Método de análisis de la Información

El método empleado es el método cualitativo, puesto que nuestra que la investigación es del tipo dogmático-jurídico, por lo que en ésta realizaremos un trabajo del tipo normativo-valorativo acerca del tema en estudio.

3.9. Aspectos Éticos

La tesis en estudio, es idea propia y original de la autora, cumple con los reglamentos de las Normas APA y los requerimientos establecidos en el esquema de desarrollo del proyecto de investigación, dada por la Universidad César Vallejo.

- a) **Honestidad y honradez:** En mi investigación cito de manera correcta y clara, los trabajos que se han empleado como base para la construcción del propio, dando a la vez un reconocimiento a otros investigadores citados en la presente.

- b) **Respeto:** A conceptos diversos estimados en una temática común, a otros investigadores que incluso manifiesten una posición que contraste la propia.
- c) **Acción social:** Tiene como objetivo el crear una situación que repercuta o impacte socialmente.
- d) **Trabajo:** En favor de la sociedad, debido al interés social, la cual se unifica con el académico.
- e) **Trabajo en equipo:** El trabajo integrado y colectivo es importante a nivel social, debido a que vivimos en sociedad y a la vez es importante citar a la tolerancia y confianza como valores ejes para obtener como resultado al trabajo en equipo.
- f) **Comunicar:** Tiene como finalidad el transferir información relevante y veraz hacia los lectores, incluso si ésta es distinta a mi hipótesis planteada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

4.1.1. Con relación al Objetivo General:

El primer entrevistado respondió lo siguiente ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado? Nuestra sociedad es una sociedad muy estereotipada que se deja llevar por las apariencias de las personas, en este caso de los presuntos delincuentes, peor aún, cuando ven cualquier persona con una apariencia “estrambótica”, es tachado de delincuente, hecho que repercute en esa persona y se siente marginado. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado? Estando en una sociedad que se basa en la conducta de algún miembro de la familia, hace que de la misma forma trate a los demás familiares. Por ejemplo, supongamos que un joven de 17 años de edad, tiene como amigos a otros jóvenes con apariencia de pandilleros, puesto que nadan atacando a pedradas la propiedad de los vecinos, ante lo cual los demás ciudadanos, por el hecho que dicho menor anda en dichas juntas, tratan a toda la familia como personas de mal vivir y transgresores de la ley. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado? Existe una repercusión a nivel laboral, incluso vulnerando el derecho de la presunción de inocencia, debido a que por el hecho de estar tan solo denunciado y en investigación, los empleadores le niegan o lo retiran del trabajo. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada? Para la opinión pública, una persona por el hecho de estar denunciado muchas veces sin razón algunos, le dan por culpable y por ende tratan de alejarse o tratar de manera diferente porque creen que, si hablan con esa persona, serán juzgadas por la sociedad. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada? Los medios de comunicación,

por vender periódicos, obtener rating o conveniencias políticas desacreditan a una persona como culpable de un delito, sin averiguar muchas veces a profundidad las razones del por qué fue denunciada. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada? La presión mediática muchas veces presiona a los jueces para emitir resoluciones, dejando de lado la ley y la objetividad que tiene a la vista, ello con la finalidad de colmar las expectativas sociales.

La segunda entrevistada, manifestó lo siguiente: ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado? Un estigma es algo que te persigue a lo largo de tu vida y el estigmatizar a una persona por la condición de “haber sido delincuente” es algo que en nuestra sociedad se va a dar y de manera muy marcada, dañándolos psicológicamente sin importar si fueron rehabilitados o no; olvidándonos de su condición de “personas”. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado? El nivel familiar va a ser el primero en verse afectado porque la simple condición de “haber sido delincuente” ocasiona grandes estragos en la vida de la persona que ha sido juzgada, acarreando estigmas en su vida familiar, los cuales muy difícilmente se borrarán. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado? El nivel laboral es otro de los aspectos más afectados porque concienzudamente ¿quién le va a dar trabajo a un ex denunciado o cómo influye ese hecho en su ámbito laboral? Existen estigmas no sólo para los condenados que han cumplido con su condena y cuya reinserción se ve más complicada por las limitaciones que nuestra sociedad les otorga. Vivimos en una sociedad tan clasista, que juzga incluso a las personas que sólo fueron acusadas, ocasionando también limitaciones en el ámbito laboral. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada? La opinión pública es otro de los grandes problemas de nuestros jueces y magistrados, porque los hacen sentir tan

presionados que terminan emitiendo veredictos que no siempre son los apropiados. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada? La opinión mediática en una sociedad moderna, cuya opinión se ve influenciada, moldeada y maleada por las redes sociales, youtubers, influencers y demás; son capaces de canonizar o satanizar a las personas; por eso es bueno no sólo dejarnos guiar por esos medios, sino mantener una posición la cual nos haga ser capaces de escuchar y razonar por cuenta propia para saber si es correcto o no el estigmatizar a alguien. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada? La sociedad es un factor importante, por ende, es complicado que se dé un juicio de manera objetiva. Existe mucha subjetividad en la toma de decisiones por parte de los jueces por la presión global de la sociedad y demás medios de comunicación; esperemos que con el tiempo haya alguna ley que permita la no discriminación a de las personas que han sido juzgadas como se ve en otros estados.

4.1.2. Con relación al primer Objetivo General:

El tercer entrevistado mencionó lo siguiente: ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado? Repercute a nivel personal en la manera cómo termina siendo catalogada esta persona, incluso sin llegar a ser condenada, construyendo un estereotipo que le seguirá a lo largo de su vida. Siendo motivo de perjuicio y prejuicio por parte de la sociedad hacia el delincuente o no delincuente por el solo hecho de muchas veces sólo haber sido “acusado”. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado? La persona estigmatizada, especialmente en una sociedad como en la que nosotros vivimos, no sólo va a satanizar al delincuente típico o a la persona acusada de la comisión de un delito; sino que, al acusar a esa persona,

lamentablemente incluimos a su ámbito familia, puesto que la sociedad tiende a “generalizar” y no sólo termina siendo cómo la sociedad cataloga a dicho “delincuente” sino también arrastra a su medio familiar el cual se verá afectado seguramente en otros muchos aspectos. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado? Pues la persona muy difícilmente será contratada luego del cumplimiento de su condena porque en nuestro país no existe ley alguna que regule la “no discriminación” para los ex presidiarios, es más muchas veces nosotros como abogados somos limitados si es que hubiésemos tenido un tipo de antecedente, lo cual nos limita a nivel profesional, para ocupar cargos a nivel judicial o electoral. Por tanto, imaginémosnos cómo es la situación real de un delincuente luego de haber sido “reformado”. La sociedad no permite muchas veces su correcta reinserción. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada? Con el famoso “qué dirán”; ni el “indubio pro reo” tiene el mismo peso que lo anterior mencionado porque la opinión social muchas veces tiene más valor y repercusión, incluso a la hora en que nuestros juristas realizan dictámenes, ocasionando muchos subjetivismos. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada? Los famosos medios de comunicación son otro factor que hoy por hoy influyen también en la opinión de los Jueces por la presión que ocasionan, dejándolos muchas veces imposibilitados de emitir un juicio objetivo, con bastas excepciones, pero realmente prima la influencia de los medios de comunicación como lo vimos en los hechos políticos hoy materializados. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada? Es algo parecido a la opinión mediática, la cual influye en la sociedad y posteriormente es la sociedad la cual presiona judicialmente; siendo muchas veces la culpable de la presión que sienten los jueces y magistrados y si bien puede que no haya una total influencia, al menos influye en un porcentaje de su juicio crítico, siendo la sociedad la principal causante del subjetivismo judicial.

4.1.3. Con relación al segundo Objetivo General:

La cuarta entrevistada señaló lo siguiente: ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado? La construcción social del estereotipo del delincuente típico repercute a nivel personal del denunciado., por la estigmatización realizada. Y/o a nivel de una persona condenada, que incluso no podría ser “rehabilitada”, llevando ese “sello” a lo largo de su vida. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado? La aludida construcción social repercute a la familia, a nivel familiar, por cuanto, dicho estereotipo es extendido a la familia, estigmatizando también a la familia, tratando a la familia como delincuentes. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado? Repercute a nivel laboral del denunciado, al momento de la búsqueda del trabajo, implicando de manera negativa, incluso después de haberse rehabilitado, y de no existir condena, pese a la presunción de inocencia, igualmente existe dificultad en la búsqueda de trabajo. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada? La opinión pública estigmatiza a una persona denunciada, considerándole ya como una persona con demanda, pese a existir la presunción de inocencia, agrediéndole psicológicamente a través de medios masivos o virales, a través de los comentarios que se realizan tanto verbales como en redes sociales. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada? La opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada, a través de presiones que en su mayoría realizan los medios de comunicación o influencers, a fin que se le condene pese a la ausencia de pruebas o se le dicte prisión preventiva sin cumplir los requisitos. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada? En muchos casos la estigmatización de la sociedad peruana influye en el subjetivismo judicial hacia una persona denunciada, ya que muchos

magistrados, se dejan llevar por la presión mediática y dictan sus disposiciones o fallos conforme quiere la sociedad y no conforme al derecho, tanto más si las oficinas de control interno también son influenciadas por la presión mediática.

4.1.4. Con relación al tercer Objetivo General:

El quinto entrevistado, mencionó lo siguiente: ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado? En realidad, todo estereotipo contrasta con la realidad. En este caso específico, al menos en el Perú, el estereotipo del delincuente típico (sujetos con ciertos cortes de pelo, tatuajes) van a repercutir en el juez y en el fiscal quienes son también “Hombres de carne y hueso”. Otro estereotipo también es la pobreza, que genera “aporofobia”. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado? De manera indirecta y posterior. Pues, al ser estigmatizado el delincuente típico en el foro, en las sedes fiscales y policiales, será afectado en sus derechos fundamentales, sufriendo privaciones de su libertad - y hasta amenazas - que repercutirán famosamente en el núcleo familiar con las externalidades negativas que ello acarrea: Gastos en abogados, hasta sobornos en sedes judiciales y extrajudiciales. Hecho que acusa un grave perjuicio económico, además de los psicológicos y sociales. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado? El estereotipo del delincuente típico posibilita que los empleadores se enfrenten de manera renuente y hasta hostil con la persona en quien recae dicho estereotipo. Por ejemplo: Con los emigrantes y habitantes de pueblos jóvenes. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada? En principio, la “opinión pública”, como decía Ortega y Gasset es lo que la gente piensa. En ese sentido, la opinión generalizada y común no puede ser la más racional. Por lo tanto, la gente estigmatiza a los

denunciados “a priori”, influido sobre todo por les “mass media”. Pese a que existen los mecanismos judiciales que responsabilizan a los demandados mediante una decisión judicial. Mientras tanto eso no ocurre y toda persona se presume inocente. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada? De manera preparatoria y anticipada, antes de determinar su responsabilidad penal a través de un proceso judicial que dictamine la llamada presunción de inocencia. Este tipo de juzgamiento a priori y con precipitación en la información en una civilización llamada del “espectáculo”, estereotipan y satanizan a las personas de manera bastante fácil. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada? Como premisa principal el juez, según la teoría general del proceso debería ser “imparcial” al “imparte al” (no ser una parte más). Y para ello debe el juez estar debidamente preparado no solo en el aspecto cognoscitivo, sino transmitir en la ética, de tal parte que pueda mantenerse firme y autónomo en su toma de decisiones al margen de los versículos de la opinión pública, que no siempre tiene la razón.

4.2. DISCUSION

Establecer la manera cómo, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, influye en su estigmatización, por parte de la sociedad peruana. Los entrevistados manifestaron que, el proceso de elaboración del estereotipo de los delincuentes, es influido por una especie de construcción que proviene de algunos sectores de la sociedad, los cuales traen como consecuencia, una estigmatización hacia la conducta atribuida a una persona que ha sido denunciada por un hecho ilícito.

Esta estigmatización, se extiende por otros sectores sociales, a tal punto que se llega a tener una estigmatización, ya no solo por un pequeño sector, sino que la sociedad en sí discrimina al delincuente típico, en rechazo a su conducta que realizó, y que fue motivo de su denuncia y proceso penal. Es por esa razón, que la construcción que realiza gran parte de los integrantes de la sociedad peruana, en cuanto al estereotipo de un delincuente típico, influye enormemente en su estigmatización, y ello conlleva a que el delincuente, tenga trabas para poder resocializarse, y pueda reinsertarse a la sociedad.

Conocer los alcances de la construcción social del estereotipo de delincuente típico. Conforme a las respuestas de los entrevistados, los alcances de la construcción social del estereotipo hacia un delincuente típico, se basa en que, se masifica su rechazo en los medios de comunicación, y, sobre todo, en las redes sociales, en donde se continúa haciendo énfasis en que “sigue siendo un delincuente”, o que “no debe salir en libertad”, entre otros.

Determinar el grado de influencia de la estigmatización. En este punto, los entrevistados coinciden en que, basta con la sola estigmatización, a un delincuente, y también a un ciudadano común, para que toda la población ya se sienta seguro que dicha persona cometió un delito,

sin haberse demostrado lo contrario, y que, además, ni siquiera tiene un proceso judicial formal, y que solo ha sido imputado por un delito ante el Ministerio Público, y por ese motivo, ya se cree que el imputado, sí o sí, ha cometido un delito, y peor aún, sin tener una sentencia firme por el juzgador, muchas personas “sentencian” a los imputados, vulnerando sus derechos fundamentales, como a la presunción de inocencia, el debido proceso, y el derecho a la defensa.

Verificar los tipos de daños que se genera a una persona denunciada, cuando es estigmatizada socialmente. Aquí, los entrevistados mencionan que se generan varios tipos de daños, sobre todo y principalmente, un daño moral, también un daño psicológico, un daño al proyecto de vida. En cuanto al daño moral puede parecer un aspecto subjetivo, pero conforme precisan los entrevistados, su cuantificación es invalorable, y en alguna medida, merece ser indemnizado, por cuanto, la estigmatización sobrepasa fronteras, y no mide el daño que se le ha ocasionado al delincuente típico, quien viene cumpliendo su sanción penal.

V. CONCLUSIONES

1.- El proceso de elaboración del estereotipo de los delincuentes, es influido por una especie de construcción que proviene de algunos sectores de la sociedad, los cuales traen como consecuencia, una estigmatización hacia la conducta atribuida a una persona que ha sido denunciada por un hecho ilícito.

2.- La construcción social del estereotipo hacia un delincuente típico, se basa en que, se masifica su rechazo en los medios de comunicación, y, sobre todo, en las redes sociales.

3. Basta con la sola estigmatización, a un delincuente, y también a un ciudadano común, para que toda la población ya se sienta seguro que dicha persona cometió un delito, sin haberse demostrado lo contrario, y que, además, ni siquiera tiene un proceso judicial formal, y que solo ha sido imputado por un delito ante el Ministerio Público.

4. Existen varios tipos de daños que se genera al delincuente típico estigmatizado, un daño moral, también un daño psicológico, un daño al proyecto de vida.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.- Concientizar a la población, a efectos de que evite la elaboración de estereotipos hacia los delincuentes, quienes ya vienen cumpliendo su sanción penal, conforme a un mandato judicial.

- 2.- Fomentar en los medios de comunicación, el respeto por la persona humana, sea víctima o victimario, por cuanto es tarea del Poder Judicial, establecer el grado de responsabilidad, y de imponer su sanción penal.

3. Evitar la estigmatización a cualquier ciudadano, así haya cometido un delito, por cuanto tienen derecho a su dignidad, humanización y respeto por los demás

4. Implementar un plan de protección a los sentenciados, para resarcir en algo, el daño moral y psicológico que viene sufriendo.

5. Crear un plan de acción con la ayuda del Ministerio del Interior, buscando la integración colaborativa del Poder Judicial; impulsando políticas de protección de la persona humana, en promoción del respeto hacia la moralidad; y esclareciendo que toda conducta o comportamiento que atente, estigmatice y afecte a la persona, sea cual fuera su condición, víctima o victimario, será un acto punible.

REFERENCIAS:

- Abanto, R. (2020). "Criminología", en: *Revista de Derecho*, Año I, Vol. 2, México: Editorial Porrúa.
- Alexander, J. (1992). *Las teorías sociológicas de la Segunda Guerra Mundial*. Barcelona, Gedisa.
- Anitua, G. (2005). *Historia de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires, Editorial Puesto.
- Azaola, E.; Bergman, M. (2006). *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional*. Resultados de la Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México. Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Baratta, A. (2002). *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal*. Berger, P y Luckmann, T (2003). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Argentina. Editorial: Cultura Libre.
- Bourdieu, P. (1997). *Sobre la televisión*. Barcelona, España: Editorial Anagrama Barcelona. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores Argentina.
- Becker, H. (1962). ¿De qué lado estamos? En: aa.vv. *Estigmatización y conducta desviada*. Maracaibo, Universidad de Zulia.
- Caballero, J. (2011). La interacción social en el pensamiento sociológico de Erving Goffman. *Revista Espacios Públicos*, vol. 14, n.º 31, mayo/agosto, México, Universidad Autónoma del Estado de México.
- Chapman, D. (1973). El estereotipo del delincuente y sus consecuencias sociales. En: aa.vv. *Estigmatización y conducta desviada*. Maracaibo, Universidad de Zulia.
- Costa, G.; Romero, C. (2015). ¿Quiénes son delincuentes en el Perú y por qué? Factores de riesgo social y delito en perspectiva comparada con américa latina, Ciudad Nuestra.
- Crocker, J.; Major, B.; Steele, C. (1998). "Social Stigma". En *Handbook of Social Psychology*, editado por Susan Fiske, Daniel Gilbert y Lindzey Gardner. Nueva York: McGraw Hill.
- Dijk, J.; Kesteren, J.; Smit, P. (2007). *Criminal Victimization in International Perspective. Key Findings from the 2004-2005 ICVS and EU ICS* [en

- [en línea]. La Haya: Tilburg University/unieri/United Nations/Boom Juridische Uitgevers/Justitie. Disponible en: <http://rechten.uvt.nl/icvs/pdffiles/ICVS2004_05.pdf>
- Downes, D.; Rock, P. (2011). Interaccionismo simbólico. En: *Sociología de la desviación*. Barcelona, Gedisa, 2011, pp. 261-293.
- Durand, M. (2011). Teorías absolutas de la pena: origen y fundamentos. Conceptos y críticas fundamentales a la teoría de la retribución moral de Immanuel Kant a propósito del neoretribucionismo y del neoproporcionalismo en el derecho penal actual. *Revista de Derecho y Ciencias Penales*, Universidad San Sebastián Chile. (Nº 16), 91-113.
- Duff, A. (2003). *Punishment, communication and community*. Oxford: Oxford University Press.
- Erikson, K. (1962). Notas sobre la sociología de la desviación. En: aa.vv. *Estigmatización y conducta desviada*. Maracaibo, Universidad del Zulia.
- Fagan, J.; Meares, T. (2008). "Punishment, deterrence and social control: The paradox of punishment in minority communities". *Ohio State Journal of Criminal Law*. 173 (6): 173-229.
- Fajnzylber, P.; Lederman, D.; Loayza, N. (2002). "What causes violent crime?" *European Economic Review* 46 (7): 1323-1357.
- Ferrajoli, L. (2005). Derecho penal mínimo y bienes jurídicos fundamentales [en línea]. Disponible en <http://www.juareztavares.com/textos/ferrajoli_bens_minimo.pdf>
- Foucault, M. (conferencia pronunciada en 1976 en Brasil. Publicada en la revista *Barbarie*, N-º 4 y 5).
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar*, segunda edición, Siglo XXI editores, s.a. de c.c. Buenos Aires.
- García, A. (2010). *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos*, San Marcos, Lima.
- Gargarella, R. (2010). *La coerción penal en contextos de injusta desigualdad* [en línea]. Disponible en <http://www.law.yale.edu/documents/pdf/sela/Gargarella_SP_CV_2010_0506.pdf>

- Goffman, E. (2010). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Herrera, M.; Soriano, R. (2004). La teoría de la acción social en Erving Goffman. *Revista Papers de Sociología* n.º 73. Barcelona, Universidad de Barcelona.
- Kitsuse, J. (1962). Reacción de la sociedad ante la conducta desviada: problemas de teoría y método. En: aa.vv. *Estigmatización y conducta desviada*. Maracaibo, Universidad de Zulia.
- Larrauri, E. (1992). *La herencia de la criminología crítica*. México, Siglo XXI, 1992.
- Lemert, E. (1962). Desviación primaria y secundaria. En: aa.vv. *Estigmatización y conducta desviada*. Maracaibo, Universidad del Zulia.
- Loayza, J. (2015). II Curso multidisciplinario de verano de criminología. Sociología criminal, conferencia llevada a cabo en la facultad de Derecho.
- Marrero, I. (2012). Descentrar el sujeto. Erving Goffman y la teorización del sujeto. *Revista Internacional de Sociología (ris)*, Vol. 70, n.º 2, mayo-agosto, Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía. Granada.
- Matos, J. (2016). *La Víctima y su Tutela en el Sistema Jurídico-Penal Peruano. Fundamentos Victimológicos*. Lima: Editorial Grijley.
- Meares, T.; Kahan, D. (1998). "Law and (norms of) order in the inner city". *Law and Society Review* 32 (4): 805-838.
- Meares, T.; Katyal, N.; Dan Kahan, D. (2004). "Punishment and its purposes: Updating the study of punishment". *Stanford Law Review* 56 (5): 1171-1210.
- Mujica, J.; Tuesta, D. (2012). *Problemas de construcción de indicadores criminológicos y situación comparada del feminicidio en el Perú*, Scielo, diciembre, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Moreno, A. (2013). *Descripción y fases del mecanismo del chivo expiatorio en la teoría mimética de Rene Girard ENDOXA*. Series Filosóficas, nº 32, 2013, pp. 191 - 206. UNED, Madrid.

- Pérez, C. (2011a). "Del instrumentalismo al cumplimiento voluntario del Derecho". *Revista Nueva Doctrina Penal* 2009 (B): 383-400.
- Pérez, C. (2011b). "El castigo penal y su justificación desde una perspectiva interdisciplinaria". *Revista de la Facultad de Derecho* 255 (enero-junio): 47-70.
- Sartori, G. (1998). *Homo videns. La sociedad teledirigida*. Buenos Aires, Argentina: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, SA.
- Taufic, C. (2008). *Periodismo y lucha de clases*. Chile: editorial AKAL.
- Taylor, I.; Walton, P.; Young, J. (2007). "La reacción social, aceptación de la propia desviación y la carrera desviada". En: *La Nueva Criminología: Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Winfried, H. y Muñoz, F. (2012). *Introducción a la criminología y a la política criminal*. Valencia: Valencia: Tirant lo Blanch.
- Winkin, Y. (1991). "Entrevista con Erving Goffman [1977]". En: *Los momentos y sus hombres*. Barcelona: Paidós.
- Zaffaroni, R. (2011). *La cuestión criminal*, Buenos Aires.

ANEXOS

ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	/ PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Establecer la manera cómo, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, influye en su estigmatización, por parte de la sociedad peruana</p>	<p>Construcción social del estereotipo de delincuente típico</p>	<p>Repercusión personal</p>	<p>¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?</p>	<p>Se entrevistó a profesionales en Derecho y Criminología</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Repercusión familiar</p>	<p>¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?</p>		
		<p>Repercusión laboral</p>	<p>¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?</p>		
	<p>Estigmatización, por parte de la sociedad peruana.</p>	<p>Opinión pública</p>	<p>¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?</p>	<p>Se tuvo como fuente documental, la revisión de la doctrina</p>	<p>Análisis documental</p>
		<p>Opinión mediática</p>	<p>¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?</p>		
		<p>Subjetividad judicial</p>	<p>¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una</p>		

			persona denunciada?		
--	--	--	---------------------	--	--

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: “Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana”; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TITULO DE LA TESIS:

“Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana”.

ENTREVISTADO:

CARGO:

1. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?

2. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?

3. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?

4. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?

5. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?

6. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?

Apellidos y Nombres del Entrevistado

D.N.I.

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N°1

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

- 1.1. **Título:** "Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana".
- 1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida.
- 1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos.
- 1.4. **Investigado:**
- **Nombres y Apellidos:** Campos Jara, Jeannie Asunción
 - **Condición** : Bachiller
 - **Nacionalidad** : peruana
 - **Procedencia** : Huaraz
 - **Idioma** : Español
- 1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

Nombres y Apellidos:

Grado académico/ Título/Especialidad:

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Civil y Comercial
Maestría	Civil y Comercial

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial	7 años

- **Fecha de revisión:** 09 de julio de 2021


Carlos Nicolás Castillo García
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Primera Fiscalía Superior Penal
Distrito Fiscal de Ancash

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Construcción social del estereotipo de delincuente típico								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?	X		X		X		X		
¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?	X		X		X		X		
¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?	X		X		X		X		
Categoría 2	Estigmatización, por parte de la sociedad peruana								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?	X		X		X		X		
¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?	X		X		X		X		
¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?	X		X		X		X		



Carlos Nicolás Castillo García
 Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Primera Fiscalía Superior Penal
 Distrito Fiscal de Ancash



Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. Carlos Nicolás Castillo García

Documento de Identidad: 80622550

Huaraz, 09 de julio de 2021


Carlos Nicolás Castillo García
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Primerá Fiscalía Superior Penal
Distrito Fiscal de Arequipa
Juez Validador



Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: "Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana"

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Construcción social del estereotipo de delincuente típico	Repercusión personal	Nivel personal	¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?				X		X		X		X				
	Repercusión familiar	Nivel familiar	¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?				X		X		X		X				
	Repercusión laboral	Nivel laboral	¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?				X		X		X		X				
Estigmatización, por parte	Opinión pública	Publicidad	¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?				X		X		X		X				
	Opinión mediática	Mediaticidad	¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?				X		X		X		X				


Carlos Nicolás Castillo García
 Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Primera Fiscalía Superior Penal
 Distrito Fiscal de Arequipa

de la sociedad peruana	Subjetividad judicial	Judicial	¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?				X	X	X	Y	
------------------------	-----------------------	----------	---	--	--	--	---	---	---	---	--

Apellidos y Nombres del Evaluador:

Grado Académico:


 DNI. 80622550
 Carlos Nicolás Castro García
 Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Primera Fiscalía Superior Penal
 Distrito Fiscal de Ancash
 Firma del Validador
 DNI



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:


Carlos Andrés Castillo García
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Primer Fiscalía Superior Penal
Firma del Evaluador
DNI

09 de julio de 2021.

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N°2



Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: “Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana”

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Construcción social del estereotipo de delincuente típico	Repercusión personal	Nivel personal	¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?				X		X		X		X				
	Repercusión familiar	Nivel familiar	¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?				X		X		X		X				
	Repercusión laboral	Nivel laboral	¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?				X		X		X		X				
Estigmatización, por parte	Opinión pública	Publicidad	¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?				X		X		X		X				
	Opinión mediática	Mediaticidad	¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?				X		X		X		X				

de la sociedad peruana	Subjetividad judicial	Judicial	¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?				X		X		X		X		
------------------------	-----------------------	----------	---	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Apellidos y Nombres del Evaluador:

Grado Académico:

DNI.

ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
~~Maestra de Gestión Pública~~
 Firma del Evaluador
 Lic. En Psicología C.Ps. P 15910



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:

09 de julio de 2021.

Firma del Validador

ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
DNI
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

- 1.1. **Título:** "Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana".
- 1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida.
- 1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos.
- 1.4. **Investigado:**
- **Nombres y Apellidos:** Campos Jara, Jeannie Asunción
 - **Condición** : Bachiller
 - **Nacionalidad** : peruana
 - **Procedencia** : Huaraz
 - **Idioma** : español
- 1.5. **Instrumento:** Entrevista
- 1.6. **Información del experto (Validador):**
Nombres y Apellidos: Adina Pamela Castillo Villanueva.
Grado académico/ Título/Especialidad: Magister en Gestión Pública

Título Profesional	Abogada
Especialidad	Derechos Humanos, Gestión Pública, etc.
Maestría	Gestión Pública

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Ministerio de Educación	Asesoría	9 meses
Corte Superior de Justicia del Santa	Psicóloga en Cámara Gesell	6 meses
Centro Emergencia Mujer	Área de Psicología	7 años

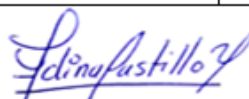
- Fecha de revisión: 09 de julio de 2021



ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Construcción social del estereotipo de delincuente típico							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?	X		X		X		X		
¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?	X		X		X		X		
¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?	X		X		X		X		
Categoría 2		Estigmatización, por parte de la sociedad peruana							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?	X		X		X		X		
¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?	X		X		X		X		
¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?	X		X		X		X		



ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
 Maestra de Gestión Pública
 Abogada
 Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. |

Documento de Identidad:



Huaraz, 09 de julio de 2021

ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.Ps. P 15910
Juez Validador

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N°3



Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: “Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana”

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y SUB CATEGORIA		RELACION ENTRE SUB CATEGORIA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCION DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Construcción social del estereotipo de delincuente típico	Repercusión personal	Nivel personal	¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?				X		X		X		X				
	Repercusión familiar	Nivel familiar	¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?				X		X		X		X				
	Repercusión laboral	Nivel laboral	¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?				X		X		X		X				
Estigmatización, por parte	Opinión pública	Publicidad	¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?				X		X		X		X				
	Opinión mediática	Mediaticidad	¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?				X		X		X		X				

de la sociedad peruana	Subjetividad judicial	Judicial	¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?				X		X		X		X		
------------------------	-----------------------	----------	---	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Apellidos y Nombres del Evaluador:

Grado Académico:

DNI.


 Lenin A. Espinoza Valera
 ABOGADO
 REG. CAL N° 39276



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:

09 de julio de 2021.


Lenin A. Espinoza Valeria
ABOGADO
REG. CAL N° 39276

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** “Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana”.

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida.

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos.

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Campos Jara, Jeannie Asunción
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

Nombres y Apellidos: Lenin Alejandro Espinoza Valerio

Grado académico/ Título/Especialidad: Magister en Gestión Pública

Título Profesional	Abogado.
Especialidad	Derecho Civil, Derecho Procesal, Gestión Pública, etc.
Maestría	Gestión Pública
Doctorado	

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Universidad César Vallejo	Docente Tiempo Parcial	1 año
Estudio & Consultores	Jefe Asesor - Consultor	15 años
Ilustre Colegio de Abogados de Lima	Asesor Legal del Tribunal de Honor	1 año

- **Fecha de revisión:** 03 de mayo del 2021


Lenin A. Espinoza Valerio
ABOGADO
REG. CAL. N° 39276

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Construcción social del estereotipo de delincuente típico								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?		X		X		X		X		
¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?		X		X		X		X		
¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?		X		X		X		X		
Categoría 2		Estigmatización, por parte de la sociedad peruana								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?		X		X		X		X		
¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?		X		X		X		X		
¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?		X		X		X		X		


 Lenin A. Espinoza Valeria
 ABOGADO
 REG. CAL N° 39276

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg.

Documento de Identidad:

Huaraz, 09 de julio de 2021



Lenin A. Espinoza Valera
ABOGADO
REG. CAL. N° 39276

Juez Validador

OFICIO DE PRESENTACIÓN:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 07 de junio de 2021.

OFICIO N° 116-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):
Mg. Jorge Salvador Cueva Deza.
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash.
Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Construcción Social Del Estereotipo De Delincuente Típico, E Influencia En Su Estigmatización, Por Parte De La Sociedad Peruana"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista personal y revisión de documentos), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es:

- **Campos Jara, Jeannie Asunción** – DNI: 72361526
Cel: 915051642 – Correo Electrónico: jeajara@outlook.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

Dra. Úrsula Aniceto Norabuena
Coordinadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ANCASH	
RECEPCIONADO	
FECHA:	06-09-2021
HORA:	4 P. FOLIOS: 1
FIRMA:	ψ

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:

DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo: **CAMPOS JARA, Jeannie Asunción**, con documento nacional de identidad N° 72361526; estudiantes del Tercer Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de mis participantes, conformados por: 1 Abogado Especialista en Criminología y 4 Abogados Especializados en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, y otros de manera virtual, vía plataforma Zoom, en la entrevista que nos proporcionaron, así mismo, declaramos que, todo los datos e información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado **“Construcción Social Del Estereotipo De Delincuente Típico, E Influencia En Su Estigmatización, Por Parte De La Sociedad Peruana”**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de la cual, firmamos e imprimimos nuestra huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 10 días del mes de agosto del año 2021.

Apellidos y Nombres Jeannie Asunción Campos Jara
D.N.I. N° 72361526

NO REDACTADA EN LA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

CERTIFICO. - QUE, DOÑA JEANNIE ASUNCION CAMPOS JARA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 72361526; EN CONSECUENCIA, AUTENTICO DICHA FIRMA DEL OTORGANTE; EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO. =====

HUARAZ, 06 DE SETIEMBRE DEL 2021.-

VICTOR HUGO ESTACIO CHAN
ABOGADO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
HUARAZ
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 44

Victor Hugo Estacio Chan
ABOGADO - NOTARIO

NE



CERTIFICACION A LA FUERZA

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto al informe de investigación titulado: "Construcción Social Del Estereotipo De Delincuente Típico, E Influencia En Su Estigmatización, Por Parte De La Sociedad Peruana".

En ese sentido, los participantes, conformados por: 1 Abogado Especialista en Criminología y 4 Abogados Especializados en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.


Jeannie Asunción Campos Jara
DNI. 72361526

CERTIFICACION A LA VUELTA

NO REDACTADA EN LA NOTARIA

CERTIFICO. - QUE, DOÑA **JEANNIE ASUNCION CAMPOS JARA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **72361526**; EN CONSECUENCIA, AUTENTICO DICHA FIRMA DEL OTORGANTE; EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO. =====

HUARAZ, 06 DE SETIEMBRE DEL 2021.-

VICTOR HUGO ESTACIO CHAN
ABOGADO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
HUARAZ
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 44



Victor Hugo Estacio Chan
ABOGADO - NOTARIO

NE



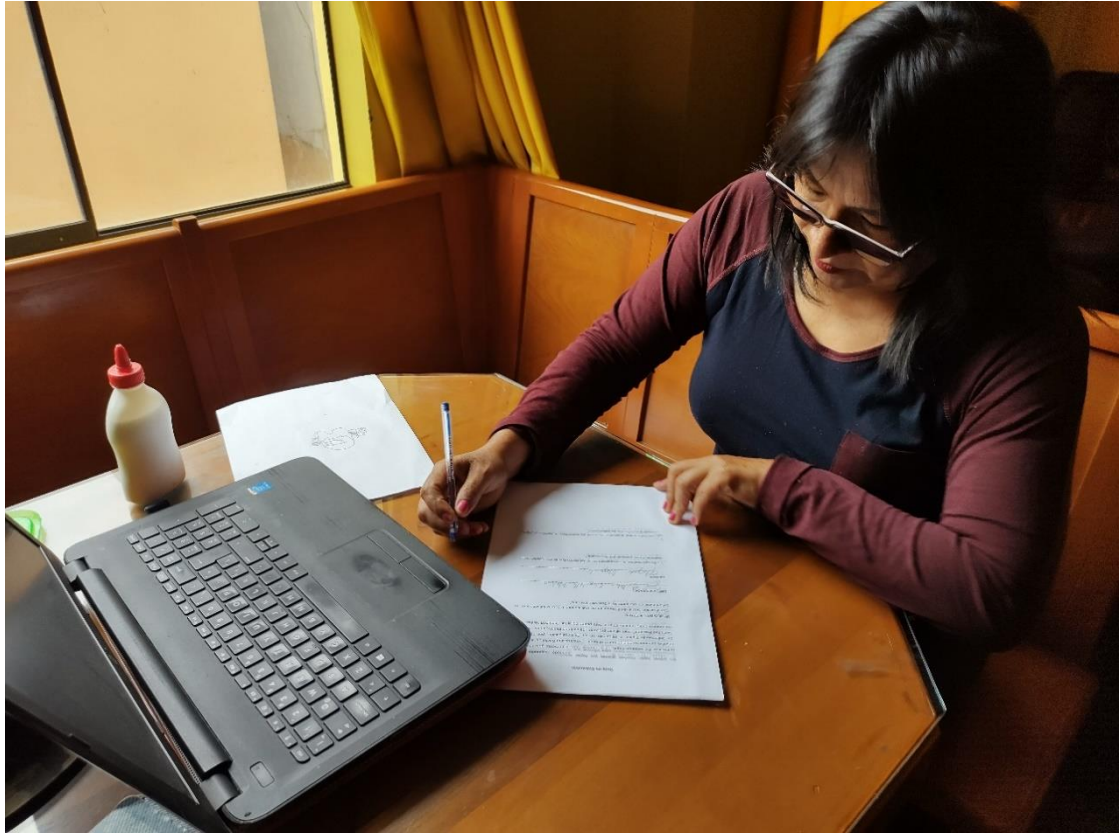
CRIPCIÓN A LA VERBA

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:









Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TÍTULO DE LA TESIS:

"Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana".

ENTREVISTADO:

Daniela Helen Pacheco Borillo

CARGO:

Fiscal Adjunto Provincial Penal

1. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?

La construcción social del estereotipo del delincuente típico repercute a nivel personal del denunciado, por la estigmatización realizada, lo que a nivel de una persona condenada, que incluso no puede atribuírle todo, llevándole un rollo a lo largo de su vida.

2. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?

La construcción social repercute a la familia, a nivel familiar, por cuanto, dicho estereotipo es orientado a la familia, estigmatizando también a la familia, tratando a la familia como delinuentes.

3. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?

Repercute a nivel laboral del denunciado, al momento de la búsqueda del trabajo, con pretensiones de manera negativa, incluso después de haberse realizado toda, y de no existir condena, pero a la presunción de inocencia, igualmente existe dificultad en la búsqueda de trabajo.

4. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?


La opinión pública estigmatiza a una persona denunciada, como denunciado y ser como una persona condenada, pero a existir la presunción de inocencia, agrandándole psicológicamente a través de medios masivos o virtuales, a través de los comentarios que se realizan tanto verbales como en redes sociales.

5. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?

La opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada, a través de personas que en su mayoría realizan los medios de comunicación o influencers, a fin que no lo condene pero a la ausencia de pruebas o no le dicten prisión preventiva sin cumplir los requisitos.

6. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?

En muchos casos la estigmatización de la sociedad peruana influye en el subjetivismo judicial hacia una persona denunciada, ya que muchos magistrados, no dejan llevar por la presión mediática y dictan sus disposiciones o fallos conforme a la ley y no conforme al derecho, tanto más si las objeciones de control interno también son influenciadas por las presiones mediáticas.


DAYSIELLEN COCHACHIN BONILLA
FISCAL D.F. PROVINCIAL PENAL (T)
D.F. 10241, RUC: 201010012345678
DISTRITO FISCAL DE ARAUCAZ

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TÍTULO DE LA TESIS:

"Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana".

ENTREVISTADO:

Juan Leonardo Minaya Ramos

CARGO:

Abogado litigante

1. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?

En realidad, todo estereotipo contrasta con la realidad. En este caso específico, al menos en el Perú, el estereotipo del delincuente típico (pajelero con ciertos cortes de pelo, tatuajes e indumentaria) van a repercutir en el juez y en el fiscal quienes son también "hombres de carne y hueso" como dice un amigo. Otro estereotipo también es de pobreza, que genera "corporación".

2. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?

De manera indirecta y posterior. Pero, al ser estigmatizado el delincuente típico en el foro, en las redes fiscales y policiales, será afectado en sus derechos fundamentales, pudiendo privaciones de su libertad - y hasta amenazas - que, repercutirán fuertemente en el núcleo familiar con las externalidades negativas que ello acarrea: gastos en abogados, hasta sobornos en redes judiciales y extrajudiciales. Hecho que causa un grave perjuicio económico, además de los psicológicos y sociales.

3. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?

El estereotipo del delincuente típico posibilita que los empleadores se comporten de manera rencorosa y hasta hostil con la persona en quien recae dicho estereotipo. Por ejemplo: en los inmigrantes y los habitantes de pueblos foráneos.

4. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?

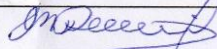
En principio, la "opinión pública", como decía Ortega y Gasset es lo que la gente piensa. En ese sentido, la opinión generalizada y común no puede ser la más racional. Por lo tanto, la gente estigmatiza a los denunciados "a priori", influidos sobre todo por los "mass media". Pero a que existen los mecanismos judiciales que respaldan a los denunciados mediante una decisión judicial. Mientras tanto, y eso no ocurre y todo parece ser progresivo -
certa.

5. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?

De manera precipitada y anticipada, antes de determinar su responsabilidad penal a través de un proceso judicial que difumine la llamada presunción de inocencia. Este tipo de juzgamiento a priori y precipitación en la información en una anticipación llamada del "respeto-fácil", estigmatiza y sataniza a los personas de manera bastante fácil.

6. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?

Como premisa principal el juez, según la Técnica General del Proceso, debería ser "empático" e "impasible" (no ser uno posteo más). Y, para ello, debe el juez estar previamente preparado no solo en el aspecto cognoscitivo sino también en el ético, de tal manera que pueda mantenerse firme y autónomo en su toma de decisiones, al margen de las reacciones de la opinión pública, que no siempre tiene la razón.



D.N.I. 32037474

CAA 2039.

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TÍTULO DE LA TESIS:

"Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana".

ENTREVISTADO:

Alex Cevaldo Of. Educ.

CARGO:

Fiscal Provincial

1. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?

☺ Nuestra sociedad es una sociedad muy estereotipada que se deja llevar por las apariencias de las personas, en este caso de los presuntos delincuentes, peor aún, cuando ven cualquier persona con una apariencia "estrambótica", es tachado de delincuente, hecho que repercute en esa persona y se siente marginado.

2. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?

Estando en una sociedad que se basa en la conducta de algún miembro de la familia, hace que de la misma forma trate a los demás familiares. Por ejemplo, supongamos que un joven de 17 años de edad, tiene como amigos a otros jóvenes con apariencia de pandilleros, puesto que andan atacando a pedradas la propiedad de los vecinos, ante lo cual los demás ciudadanos, por el hecho que dicho menor anda en dichas juntas, tratan a toda la familia como personas de mal vivir y transgresores de la ley.

3. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?

Existe una repercusión a nivel laboral, incluso vulnerando el derecho de la presunción de inocencia, debido a que por el hecho de estar tan solo denunciado y en investigación, los empleadores le niegan o lo retiran del trabajo.

4. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?

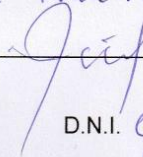
Para la opinión pública, una persona por el hecho de estar denunciado muchas veces sin razón alguna, lo dan por culpable y por ende tratan de alejarse o tratar de manera diferente porque creen que si hablan con esa persona, serán juzgados por la sociedad.

5. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?

Los medios de comunicación, por vender periódicos, obtener rating o conveniencias políticas desacreditan a una persona como culpable de un delito, sin averiguar muchas veces a profundidad las razones por qué fue denunciado.

6. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?

La presión mediática muchas veces presiona a los jueces para emitir resoluciones, dejando de lado la ley y la objetividad que tiene a la vista, ello con la finalidad de colmar las expectativas sociales.



D.N.I. 40480104

Fiscal provincial
3^o FPEH2.

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TÍTULO DE LA TESIS:

"Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana".

ENTREVISTADO:

Jara Montalvo Elizabeth Melina

CARGO:

Abogado litigante.

1. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?

Un estigma es algo que te persigue a lo largo de tu vida y el estigmatizar a una persona por la condición de haber sido delincuente es algo que en nuestra sociedad se va a dar y de manera muy marcada dañando los psicosocialmente sin importar si fueron rehabilitados o no, olvidándonos de su condición de personas.

2. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?

El nivel familiar va a ser el primero en verse afectado porque la simple condición de "haber sido delincuente" ocasiona grandes estragos en la vida de la persona que ha sido juzgada, acarreando estigmas en su vida familiar, los cuales muy difícilmente se borrarán.

3. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?

El nivel laboral es otro de los aspectos más afectados porque consiguientemente ¿quién le va a dar trabajo a un ex denunciado o cómo influye en hecho en su ámbito laboral? Existen estigmas no solo para los condenados que han cumplido con sus condenas y cuya reinserción se ve más complicada por las limitaciones que nuestra sociedad les otorga. Miramos en una sociedad tan clasista, que llega incluso a las personas que solo fueron acusadas, ocasionando también limitaciones en el ámbito laboral.

4. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?

La opinión pública es otro de los grandes problemas de nuestros jueces y magistrados, porque los hacen sentir tan presionados que terminan emitiendo veredictos que no siempre son los apropiados.

5. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?

La opinión mediática en una sociedad moderna, cuya opinión se ve influenciada, moldeada y maliciada por las redes sociales, youtubers, influencers y demás son capaces de sanar o satanizar a los perdedores, por eso es bueno no solo dejarnos guiar por esos medios, sino mantener una posición la cual nos haga ser capaces de escuchar y razonar por cuenta propia para saber si es correcto o no estigmatizar a alguien.

6. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?

La sociedad es un factor importante, por ende, es complicado que se de un juicio de manera objetiva. Existe mucha subjetividad en la toma de decisiones por parte de los jueces por la presión global de la sociedad y demás medios de comunicación. Esperamos que con el tiempo haya alguna ley que permita la no discriminación de las personas que han sido juzgadas como se ve en otros estados.



D.N.I.

32405469

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TÍTULO DE LA TESIS:

"Construcción Social del Estereotipo de Delincuente Típico, e Influencia en su Estigmatización, por parte de la Sociedad Peruana".

ENTREVISTADO:

----- Erick Hermilio Villanueva Cancán -----

CARGO:

----- Abogado Litigante -----

1. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel personal del denunciado?

Repercute a nivel personal en la manera cómo termina siendo catalogada esta persona, incluso sin llegar a ser condenada, construyendo un estereotipo que le seguirá a lo largo de su vida. Siendo motivo de prejuicio y prejuicio por parte de la sociedad hacia el delincuente o no delincuente por el solo hecho de muchas veces sólo haber sido "acusado".

2. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel familiar del denunciado?

La persona estigmatizada, especialmente en una sociedad como en la que vivimos, no sólo va a satanizar al delincuente típico o a la persona acusada de la comisión de un delito, sino que al acusar a esa persona, lamentablemente incluimos a su ámbito familiar, puesto que la sociedad tiende a "generalizar" y no sólo termina siendo cómo la sociedad cataloga a dicho "delincuente", sino también arrastra a su medio familiar, el cual se verá afectado seguramente en muchos otros aspectos.

3. ¿De qué manera, la construcción social del estereotipo de delincuente típico, repercute a nivel laboral del denunciado?

Pues la persona muy difícilmente será contratada luego del cumplimiento de su condena porque en nuestro país no existe ley alguna que regule la "no discriminación" para los ex presidiarios; es más muchas veces nosotros como abogados somos limitados si es que hubiésemos tenido un tipo de antecedente, lo cual nos limita a nivel profesional para ocupar cargos a nivel judicial o electoral. Por tanto, imaginémosnos cómo es la situación real de un delincuente luego de haber sido "reformado". La sociedad no permite muchas veces su correcta reinsertión.

4. ¿Cómo la opinión pública estigmatiza a una persona denunciada?

Con el famoso "qué dirán", ni el "indubio pro reo" tiene el mismo peso que lo anterior mencionado porque la opinión social muchas veces tiene más valor y repercusión, incluso a la hora en que nuestros juristas realizan dictámenes, ocasionando muchos subjetivismos.

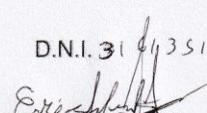
5. ¿Cómo la opinión mediática estigmatiza a una persona denunciada?

Los famosos medios de comunicación son otro factor que hoy por hoy influyen también en la opinión de los Jueces por la presión que ocasionan, dejándolos muchas veces imposibilitados de emitir un juicio objetivo, con bastas excepciones, pero realmente prima la influencia de los medios de comunicación como lo vimos en los hechos políticos hoy materializados.

6. ¿Cómo la estigmatización de la sociedad peruana, influye en el subjetivismo judicial, hacia una persona denunciada?

Es algo parecido a la opinión mediática, la cual influye en la sociedad y posteriormente es la sociedad la cual presiona judicialmente; siendo muchas veces la culpable de la presión que sienten los jueces y magistrados, y si bien puede que no haya una total influencia, al menos influye en un porcentaje de su juicio crítico, siendo la sociedad la principal causante del subjetivismo judicial.

D.N.I. 31 413516


Erick H. Villanueva Cancán
ABOGADO
Reg. C.A.C. 692